ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado de conformidad con el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia *"Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*; En ese sentido los Municipios, tal y como establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Secretaria de Gobierno mediante el Decreto 287 del 2024, por la cual se ajustan las funciones asignadas; en su artículo primero, el cual modifica el artículo 48 del Decreto Municipal 117 del 2018; el cual quedara así: " "ARTÍCULO 48. SECRETARIA DE GOBIERNO. Asume las siguientes atribuciones, competencias y funciones generales encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana; control y vigilancia de la ocupación del espacio público, establecimientos públicos, pesas y medidas, aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos; ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles, ocupación del espacio público, contaminación visual, atención a la población víctima del conflicto armado. En el marco de la participación ciudadana, velar por el funcionamiento de las juntas de acción comunal, coadyuvar al desarrollo de los procesos electorales y brindar apoyo a las veedurías ciudadanas para el correcto ejercicio de vigilancia y control. Igualmente ejercerá las siguientes funciones: en su numeral 4. Coordinar los procesos relacionados con la aplicación del estatuto de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011) y la defensa de los derechos de los consumidores, en el marco de la competencia de los municipios.

Por lo anterior el municipio de Dosquebradas, se planteó retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, los cuales serán enmarcando desde liderazgo de la administración "TRANSFORMAMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", dando paso a una articulación entre los organismos del estado, corporaciones públicas y de derecho público, para desarrollar actividades que permitan reducir el comportamiento de

conductas transgresoras iniciadas en el núcleo familiar y social, teniendo en cuenta factores como la educación, la salud, el empleo, la protección del medio ambiente y la utilización adecuada del tiempo libre enfocados en la lucha por la vida.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que para la presente vigencia el Municipio de Dosquebradas tiene unas necesidades concretas, como lo son la alimentación de los uniformados que apoyan en el Municipio a conservar el orden público, a realizar controles de seguridad y a realizar el acompañamiento en la vigencia 2025.

La presencia de los uniformados en nuestra jurisdicción garantiza una atención inmediata en los puntos de concentración y cuando sea requerido. Por lo tanto, es necesario contratar el suministro de alimentación para las diferentes actividades de la secretaría de gobierno relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana.

Que los gastos para el presente proceso fueron autorizados por el comité de orden público (FONSET) los cuales tienen una destinación específica.

Para satisfacer la necesidad la Secretaría de Gobierno adelantará un proceso de invitación pública de mínima cuantía para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

Marco Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

El Decreto 399 de 2011, norma Por la cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, el cual en su Artículo 9. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET

Que el Concejo Municipal de Dosquebradas por medio del acuerdo 002 del 29 de enero del 2013 creó el fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) del municipio de Dosquebradas

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de invitación pública de mínima cuantía para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025568	**Rubro:** 2.3.2.02.02.008.M.135.T.18.4.6C **Fuente:** 31011 **C.Costo:** 6032 **Proyecto:** 2024661700024	$30.000.000
Total		$30.000.000

2.1 Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

2.2 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 724 del 03 de febrero de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.4 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Gobierno.

3. Objeto a contratar

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

Suministro.

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION
1	Desayuno tipo 1: Arepa 50 gr , huevo tipo homelet 95 gr, croissant 60gr, queso 60 gr , bebida chocolate 16 onz o bebida café de 16 onz
2	Desayuno tipo 2: Arepa 50 gr , huevo tipo revuelto 95 gr, calentado de frijoles 60gr, queso 60 gr , bebida chocolate 16 onz o bebida café de 16 onz
3	Desayuno tipo 2: Croissant 50 gr , huevo tipo revuelto 95 gr, Arepa 50gr, queso 60 gr , bebida chocolate 16 onz o bebida café de 16 onz
4	Almuerzo tipo 1: Carne, pollo, cerdo de 150 gr, arroz o pasta, ensalada, tajada, arepa o papa, principio o sopa y jugo (500ml).
5	Almuerzo tipo 2: proteína 250 gr (Pollo, Cerdo, Res, Pescado), arroz especial, o pasta especial, o papa especial, ensalada y crema, postre y jugo (500ml).
6	Almuerzo tipo 3: Pechuga de pollo a la parrilla acaramelada en salsa teriyaki, acompañada de arroz chaufa, postre y jugo (500ml).
7	Cena 1: Asado de tres carnes (125 gramos de cada una res, pollo y cerdo), papas al vapor, arepa 7 y jugo,gaseosa o te en envase no retornable de 400ml.
8	Cena 2:Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 125 gr, loncha de queso blanco, tocineta, lechuga, salsa de tomate y BBQ, debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, bebida gaseosa diferentes sabores 400 ml.
9	Cena 3: Pechuga apanada 180 gr , papas tipo francesa , ensalada , bebida gaseosa diferentes sabores 400ml
10	Refrigerio 1: Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y Jugo o gaseosa de 400 ml, en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.
11	Refrigerio 2: empanadas de carne o pollo de 150 gr. 1 gaseosa no retornable de 400ml
12	Refrigerio 3: Sándwich tipo cubano pan francés, 75 gr de carne, 75 gr de pollo, jamón y queso, lechuga, tomate, mostaza, salsa rosada, gaseosa en envase no retornable de 400 ml.

13	Refrigerio 4: Pincho de 200 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal pequeña, gaseosa jugo o te en envase no retornable de 400 ml
14	Agua potable 1: Agua potable purificada sin gas en botella plástica de 300ml

4 Obligaciones de las partes

4.2 Obligaciones del contratista:

4.2.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.

g) Contar durante toda la vigencia del plazo de ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos o usos de funcionamiento o contratos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

h) Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social del personal a cargo de la ejecución del contrato, por lo cual deberá tener al día (salud, pensión, ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera.

i) Presentar informe de actividades realizadas del periodo de ejecución (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes sobre le correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto señalados, en concordancia con las metas establecidas).

j) Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En todo caso el contratista debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.

k) Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

4.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Horario de atención y entrega: el contratista deberá atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, en el horario de atención, el cual es de 24 horas 7 días a la semana, y la entrega de los ítems solicitados deberá ser en un termino no superior a 12 horas en el lugar donde se requiera en el municipio de Dosquebradas.

b) EQUIPO HUMANO MÍNIMO (EXÁMENES MÉDICOS Y CARNÉ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS)

c) El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

➢ Mínimo dos (2) manipuladores de alimentos en planta.

Adicional al personal mencionado, el contratista deberá garantizar aquel personal que requiera para la correcta y adecuada ejecución del contrato

d) Deberá aportar el acta de visita de la Secretaria de Salud del municipio donde se encuentre el establecimiento de comercio (dentro del área metropolitana) con concepto higiénico sanitario **favorable.**

e) los equipos deben estar de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 "Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, envasado y expendio de alimentos dependen del tipo del alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto."

f) Para la ejecución del contrato, se deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio con registro mercantil en área metropolitana centro occidente, el cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS.

g) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

h) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el contrato, o por el supervisor del contrato al momento de la ejecución.

i) Garantizar que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos se debe garantizar mínimo 24 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista.

j) Garantizar el servicio de transporte, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieran para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aun en caso de problemas de transporte, escases de víveres, orden público, entre otros.

Deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos:

- Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos y acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.
- Copia de la Licencia de Conducción del Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos.
- Tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.
- Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.
- SOAT vigente.

k) Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En todo caso el contratista debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.

l) Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: recepción, almacenamiento, ensamble, transporte y distribución, cumplan con la reglamentación en cuanto a uso del uniforme, medidas de protección, aseo personal, normas higiénicas, la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anterior,

m) La calidad de los insumos utilizados en la preparación de los alimentos debe cumplir con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales aptas para el consumo humano.

n) Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida de las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente.

o) En caso de comprobarse cualquier alteración o anormalidad en las características de los alimentos (color, sabor, olor, textura, apariencia y buena presentación) antes de suministrarse a la población, así como en el proceso de preparación y distribución, el contratista prohibirá darlo al consumo y se suspenderá la distribución o procesamiento de dichos alimentos hasta tanto no se solucionen las causales que originaron esta anormalidad

p) Excluir de toda actividad directa de manipulación de alimentos al personal que presente afecciones en la piel enfermedades infectocontagiosas.

q) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.

r) Los contratistas deberán cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de Riesgos Laborales en aplicación del Decreto 614 de 1984 y

la Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y demás de las normas reglamentarias en la materia.

s) Las condiciones de saneamiento de la planta deben cumplir con lo regulado en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 o normas que lo regulen.

t) El contratista debe realizar la disposición de desechos de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 605 de 1996, 4741 de 2005 y 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.

4.3 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Suministrar los equipos que se van a someter bajo los procesos de calibración deben estar en óptimas condiciones físicas, operacionales para garantizar el adecuado proceso y funcionamiento del mismo.
g. Los equipos deben estar en condiciones de limpieza y desinfección que garantice la manipulación para el operador.

5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

6 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

7 Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**; incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Gobierno adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-Deportes	2%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla justicia familiar	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

7.2 Forma de pago:

El Municipio de Dosquebradas – Risaralda, cancelara una el valor del contrato en ACTAS PARCIALES proporcionalmente a la cantidad de alimentos suministrados por el contratista, previo informe de ejecución de las obligaciones y visto bueno del supervisor asignado para tal fin, además presentara el comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; también debe presentas la factura o documento equivalente para su respectivo pago.

7.2.1 Anticipo:

N/A

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así

mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La Supervisión para el Contrato, será ejercida por la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas o quien esta delegue.

11 Otros documentos técnicos:

N/A

12 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales
N/A

13 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente; se elabora la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como el principio general cada una de las entidades partícipes en el eventual convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia, para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

Definición de riesgo; El Municipio de Dosquebradas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspendan la ejecución del convenio, para que se asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 del 2007, "LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación". Por lo cual las Entidades revisaran la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva, matriz de riesgo, en este objeto contractual; se anexa el análisis del riesgo documento aparte número 01.

Ver anexo No. 01

14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

b) **Calidad del Servicio**: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo seis meses.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 08 días del mes de mayo del año 2025.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Secretario de Gobierno (E)
Ordenador del Gasto

Proyectó:
Santiago Sánchez Quiceno.
Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno

Diana Ximena Vaca Ramírez
Contadora contratista-Secretaría de Gobierno